23/05/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Pueden despedirme si declaro en contra de mi empresa en un juicio de una compañera de trabajo? Un Tribunal Gallego se pronuncia al respecto.

Nos encontramos ante un **caso claro de vulneración de derechos fundamentales de una trabajadora que**, tras haber declarado en contra de la empresa para la que trabajaba en un proceso iniciado a instancias de una compañera de trabajo, **fue despedida sin motivación más allá que la falta de confianza**.

En primer lugar, debemos recordar y resaltar lo contenido en nuestro texto constitucional, concretamente en su artículo 24 donde se reconoce el **derecho a la tutela judicial efectiva** de todos los ciudadanos, pero centrándonos en su vertiente de la garantía indemnidad relacionada con el derecho laboral. Así, la Sala de lo Social del **Tribunal Superior de Justicia de Galicia declara que estamos ante la vulneración de los derechos fundamentales** de la trabajadora y más concretamente del artículo 24 de la CE en su vertiente de garantía de indemnidad.

El Tribunal, en aplicación del artículo 181.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, resalta que **es la empresa quien debe acreditar que el despido**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF